

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070000896

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con radicado No. 2020020008507 del 18 de febrero de 2020, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2020020010816 del 3 de marzo de 2020, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a financiar el pago de la deuda pública del Departamento.

glady

 \bigwedge

- c. Que la Secretaria de Hacienda solicitó adicionar los recursos mediante el radicado 2020020012027 del 10 de marzo de 2020.
- d. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para financiar el pago de la deuda pública del Departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	99999999	999999	32.130.443.357	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
				Total	32.130.443.357	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Deuda en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	T.1.1.1.1	999999999	999999	93.234.751	EDUCACIÓN Interna Intereses.
4-1011	1114	T.1.1.2.1	999999999	999999	359.716.455	EDUCACIÓN Externa Intereses
4-1011	1114	T.1.14.1.1	999999999	999999	1.608.987.212	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Intereses

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	T.1.3.1.1	99999999	999999	86.521.709	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Intereses
4-1011	1114	T.1.9.1.1	999999999	999999	14.487.929.851	TRANSPORTE Interna Intereses
4-1011	1114	T.1.9.2.1	99999999	999999	4.513.426.561	TRANSPORTE Externa Intereses
4-1011	1114	T.1.1.2.2	99999999	999999	693.371.655	EDUCACIÓN Externa Capital
4-1011	1114	T.1.14.1.2	999999999	999999	/kn a/g akg	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Capital
4-1011	1114	T.1.9.1.2	99999999	999999	4.286.111.215	TRANSPORTE Interna Capital
4-1011	1114	T.1.9.2.2	999999999	999999	4.319.721.633	TRANSPORTE Externa Capital
4-1011	1114	T.1.9.2.3	999999999	999999	930 443 357	TRANSPORTE Externa Comisiones
				Total	32.130.443.357	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NÍBAŁ GA∀ÍRI Gobernador de Secretaria de Hacienda Secretario Gen NOMBRE **FECHA** rge Alonso Gallego, Profesional Universitario 10.03.2020 Proyectó Revisó Grlando González Baena, Director de Presupuesto Revisó Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica 10-03-Revisó y aprobó Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda Vo.Bo. Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.